Nota D.A / P.C Nº 62/2020

Asunción, jueves, 03 de septiembre de 2020

Señor:
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: **ID 374864 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE FIBRA OPTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION**

Tengo el agrado de dirigirle la presente, para elevar descargo a los puntos observados en la Nota DNC N° 14913/2020.

Con relación al Punto 1

El descargo correspondiente a la Nota DNC N° 14793/2020, fue remitido en fecha 3/09/2020.

Con relación al Punto 2.

El contrato del proceso de referencia, se encuentra ajustado a los dispuesto en la Resolución DNCP N° 844/2018, artículo 3°

Con relación al Punto 3.

Se nos ha observado que en virtud a la Ley Nº 6355/19 se debe incorporar al contrato la obligación de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República por parte del contratista adjudicatario. Consideramos que la inclusión deviene innecesaria por cuanto que, si la obligación tiene su fuente en la misma Ley, resultará de todas forma obligatoria y exigible al Contratista para lo cual bastará que esta Contratante oficie una nota solicitando la presentación de la constancia ante la UOC para cumplir con el precepto legal en cuestión. Por tanto, informamos que se realizará la respectiva notificación y solicitud de presentación de la Constancia establecida en la Ley Nº 6355/19 al Contratista.

Lic. Victor Martinez
Jefe – Dpto. Planeamiento y Control
Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1
Municipalidad de Asunción